

EXP-UNC:0060827/2014; 0060828/2014; 0060837/2014; 0060838/2014 y 0060840/2014

VISTO:

que la Escuela de Historia eleva los informes docentes de Ayudantías Alumno ad-honorem y por concurso, realizadas por los estudiantes **Gabriela Alicia Pampiglione, Stefania Chiavassa-Arias, Gabriela Analía Truyol, Martín Raúl Agüero y Silvio Germán Godoy** en diferentes cátedras de esa Escuela; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución nº 147/12 del Honorable Consejo Directivo se designó Ayudantes Alumno ad-honorem y por concurso a los alumnos Gabriela Alicia Pampiglione, Stefania Chiavassa-Arias, Gabriela Analía Truyol y Martín Raúl Agüero en la cátedra de "Prehistoria y Arqueología", y al alumno Silvio Germán Godoy en la cátedra de "Historia de la Edad Media" de la Escuela de Historia, a partir del 01 de Mayo de 2012 y por el término de dos años;

que los profesores a cargo de las mencionadas cátedras informan que los citados alumnos han cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías;

que la Dirección de la Escuela de Historia solicita se extiendan las certificaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR por aprobadas las Ayudantías Alumno ad-honorem, por concurso, a los alumnos **GABRIELA ALICIA PAMPIGLIONE** D.N.I. 36.185.468, **STEFANÍA CHIAVASSA-ARIAS** D.N.I. 34.130.616, **GABRIELA ANALÍA TRUYOL** D.N.I. 32.281.585 y **MARTÍN RAÚL AGÜERO** D.N.I. 36.105.989, realizadas en la cátedra "Prehistoria y Arqueología", de la Escuela de Historia, durante el periodo 01 de Mayo de 2012 al 30 de Abril de 2014.

ARTICULO 2º: DAR por aprobada la Ayudantía Alumno ad-honorem, por concurso, al alumno **SILVIO GERMÁN GODOY**, D.N.I. 35.882.527, realizada en la cátedra "Historia de la Edad Media", de la Escuela de Historia, durante el periodo 01 de Mayo de 2012 al 30 de Abril de 2014.

ARTICULO 3º: Solicitar al Área Personal y Sueldos extienda las certificaciones de Ayudantías Alumno correspondientes, a los alumnos mencionados en los artículos primero y segundo, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTICULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 27 NOV 2014

RESOLUCIÓN Nº: 1688
m.s.

<http://www.ffyh.unc.edu.ar>

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dra. BEATRIZ BIXIO
VICEDECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES